4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-14419 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 10 00024736.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Dña. Cabrillo Bolado Isabel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de 10 de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de 12 de 2011, a las 13:00 horas, en Av. Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», del dia 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es titulo mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

CVE-2011-14419

5 - Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6 - Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7 - El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8 - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9 - Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del art. 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

11 - Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12 - Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13 - En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas. Consulta Internet: http:/www.seg-social.es.

Santander, 24 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Cabrillo Bolado Isabel.

Lote Nº 1.

Finca número 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Hernán Cortés.

Nº vía: 45

CVE-2011-14419

Piso: En puerta: Dch.

Cod-post.: 39003

Cod-muni.: 39075

DATOS DEL REGISTRO

Nº reg.: 00001

Nº tomo: 2116

Nº libro: 847

Nº folio: 87

Nº finca: 14284.

Importe de tasación: 415.983,48

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES

Crédito, S. A. Banco Español de Hipoteca-Inscrip. 99ª. Carga. Hipoteca. Importe: 272.338,41

De Crédito, S. A. Banco Español. Hipoteca Inscrip. 1ª. Carga: Hipoteca. Importe: 16.666,07

B.B.V.A., S. A. Anotación embargo letra "A". Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 18.906,26

B.B.V.A., S. A. Anotación embargo letra "B". Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 40.551,19

Comunidad Propietarios C/ H. Cortés, 45. Carga: Otros. Importe: 725,26

Tipo de subasta: 66.796,29

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: El piso entresuelo de la derecha de la casa señalada con el número cuarenta y cinco de la calle Hernán Cortés, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y un decímetro cuadrado, y linda, por su frente, tomando como tal la calle Hernán Cortés, con dicha calle por la derecha, con la casa número cuarenta y siete de igual calle, por la izquierda, con el piso entresuelo de la izquierda, y, por el fondo, con finca segregada -que es el piso entresuelo de la derecha fondo.

—Referencia Catastral: 5528602VP3152H0004BS.

CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS:

— Hipoteca (inscrip. 99ª) a favor de Banco Español de Crédito, en garantía de un préstamo por 375.759,32 euros de pral., 33.818,34 euros de intereses ordinarios, 90.182,24 euros de intereses de demora, 56.363,90 euros para costas y gastos y 7.515,19 euros para gastos extrajudiciales, en total 563.638,99 euros. La entidad financiera informa, en su escrito de fecha 20/12/2010, que la deuda es de 272.338,41 euros.

— Hipoteca (inscrip. 1ª) a favor de Banco Español de Crédito, en garantía de un préstamo por 17.000 euros de principal, 1.530 euros de intereses ordinarios, 4.080 euros de intereses de demora, 2.550 euros para costas y gastos y 340 euros para gastos extrajudiciales. La citada entidad financiera informa, en su escrito de fecha 20 de diciembre de 2010, que la deuda a esa fecha es de 16.666,07 euros.

— Anotación de embargo (letra "A") a favor de B.B.V.A., S. A., en garantía de 14.983,50 euros de principal e intereses vencidos, más 4.495 euros para intereses y costas, en total 19.478,50 eur. Citada entidad finan. Informa en su escrito de fecha 14/12/10, que la cantidad pendiente de pago asciende a 18.906,26 euros.

— Anotación de embargo (letra "B") a favor de B.B.V.A., S. A., en garantía de 34.108,48 euros de principal más 10.230 euros para intereses y costas, en total 44.338,48 euros. Citada entidad financiera informa, en su escrito de fecha 14/12/10, que la cantidad pendiente de pago asciende a 40.551,19 euros.

CVE-2011-14419

— Comunidad de propietarios: La comunidad de propietarios informa, en su escrito de fecha 10/03/2011, que se adeuda la cantidad de 725,26 euros (el adquiriente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión, correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley).

Observaciones: Según informe técnico de valoración, la vivienda se sitúa a la derecha del edificio según se observa la fachada principal desde el exterior, pero realmente se trata de la vivienda izquierda según se sube desde la escalera interior.

Santander, 24 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

2011/14419

CVE-2011-14419